

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Certificado de reconocimiento y listas de capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero **MANTILCO S.A., SEMA**, CMAE N° E-363 (Montevideo) y Nueva Base Auxiliar N° E-363-1 (Punta del Este) República Oriental del Uruguay.

EXENTA N° 08/5/240 ✓

SANTIAGO, 23 AGO 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, sobre Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.
- c) Carta de la Empresa "**MANTILCO S.A., SEMA**" de fecha 16 de Junio de 2017, solicitando ampliación de Lista de Capacidad en Base Principal de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE N°363) y Reconocimiento de Habilitaciones y Limitaciones de nueva Base Auxiliar de Mantenimiento.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "**MANTILCO S.A., SEMA**", para obtener certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-363 y Base Auxiliar de Mantenimiento, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, de los Manuales de Procedimiento de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) del CMAE N°363 el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de República Oriental del Uruguay.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de República Oriental del Uruguay en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero ubicada en:
 - Base Principal, CMAE N°E-363: Aeropuerto Internacional de Carrasco, Local 12 de Hangares, código postal 14000, Canelones.
 - Base Auxiliar de Mantenimiento, CMAE N°E-363-1: Aeropuerto Cap. Curbelo, Punta del Este.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en las listas de capacidad presentadas.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero "**MANTILCO S.A., SEMA**", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de centro de mantenimiento aeronáutico extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE**, el certificado de reconocimiento y lista de capacidad para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "**MANTILCO S.A., SEMA**", con domicilio en las ciudades de Montevideo (CMAE N° E-363) y en Punta del Este (CMAE N°E-363-1), para efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con sus correspondientes listas de capacidad.
- 3) **CANCÉLESE**, Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil Exenta N°08/5/009 de fecha 25 de Enero de 2016.
- 4) Esta autorización se concede hasta el 31 de Enero de 2018, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



JOHN HUGH TEARE COOPMAN
JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- "**MANTILCO S.A., SEMA**", (CMAE N°E-363)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Registratura (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N°E-363 ✓
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
JTC/rpm/pos/SDTP